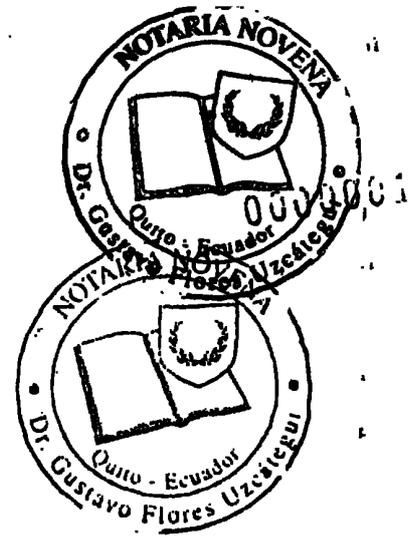


PROTUBULIZACIONES 31-enero-2003
de 5 copias



**FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL
OTORGA: GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A.
CUANTIA: U.S.D.\$140.000,00
DI : 4 COPIAS**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de OCTUBRE del año dos mil dos, ante mi señor DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON, comparece la compañía **GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A.**, legal y debidamente representada por el señor ingeniero **LUIS NATH FRANCO**, casado, en calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal, conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se acompaña como habilitante.- El Compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de **FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL**

SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE: Comparece a la suscripción de la presente escritura pública a nombre y en representación de la Compañía GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A. el señor ingeniero LUIS ALBERTO NATH FRANCO, ecuatoriano, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, en calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) La Compañía GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A., se constituyó con un capital social de cinco millones de sucres (S/5'000.000) mediante escritura pública otorgada el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Miguel Falconi Rodriguez, Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, aprobada por el señor doctor Gerardo Peña Matheus, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución número noventa y uno guión dos guión uno guión uno guión cero cero cero uno dos siete dos, fechada quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno, de fojas once mil novecientos noventa y seis a doce mil dieciocho, número mil trescientos sesenta y nueve del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro del Repertorio.- DOS) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres ante la doctora Norma Plaza de García Notaria

0000002

Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, aumentó el capital social a la suma de setecientos cincuenta millones de sucres (S/750'000.000) y reformó sus Estatutos Sociales, aprobada por el señor doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número: noventa y tres guión dos guión uno guión uno cero cero cero tres tres siete nueve, el veintiocho de diciembre del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres a fojas veintinueve mil doscientos cinco a veintinueve mil doscientos veintiséis, bajo el número tres mil trescientos noventa y cuatro del Registro de Industriales y anotada bajo el número treinta y un mil doscientos nueve del Repertorio.- TRES) Mediante escritura pública celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la doctora Norma Plaza de García, Notaria pública Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, aumentó el capital social a la suma de un mil quinientos cincuenta millones de sucres (S/1.550'000.000) y reformó sus Estatutos Sociales, la que fue aprobada mediante Resolución número noventa y seis guión dos guión uno guión uno guión cero cero cero dos tres dos tres, por el doctor Nicolás Cassis Martínez, Intendente, de Compañías de Guayaquil el cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de junio de mil novecientos noventa y seis, a fojas doce mil novecientos ochenta y cuatro a trece mil cero cero tres, bajo el número mil ochocientos cuarenta del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número dieciséis mil ciento veintidós del Repertorio.- CUATRO) Mediante escritura pública

WJ

celebrada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante la doctora Norma Plaza de García, Notaria pública Décimo Tercera de este cantón, la Compañía aumentó el capital social a la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta millones de sucres (S/2.450'000.000) y reformó sus Estatutos Sociales, la que fue aprobada mediante Resolución número noventa y siete guión dos guión uno guión uno guión cero cero cero cuatro cero seis siete, por el doctor Luis Cabezas Parrales Intendente de Compañías de Guayaquil el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete a fojas trece mil setecientos sesenta y seis a trece mil setecientos ochenta y cuatro, número mil setecientos sesenta y tres del Registro Mercantil, libro de Industriales y anotada bajo el número veintiocho mil cuatrocientos treinta y seis del Repertorio.- CINCO) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante la doctora Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, la Compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a esta ciudad de Quito, aprobada mediante Resolución número: cero cero cero uno ocho ocho cinco, por el Abogado José Antonio Paulson Gómez, Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Quito el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y uno de diciembre del mismo año.- SEIS) Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de agosto del año dos mil uno, ante el Notario Público

0000003

Noveno de este Cantón, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, la compañía fijó el capital autorizado en la suma de doscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.D.\$240.000) y aumentó el capital social suscrito y pagado a la suma de Ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.D.\$120.000), aprobada mediante resolución No. 02.Q.IJ 573, el ocho de febrero del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de abril del año dos mil dos. SIETE.) La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A., reunida con el carácter de universal el veinticinco de abril del año dos mil dos, resolvió por unanimidad entre otros puntos los siguientes: 7.1) Fijar el nuevo capital autorizado a la suma de quinientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; 7.2) Aumentar el capital social suscrito y pagado en la suma de ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, 7.3) Reformar integralmente el Estatuto Social.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Compareciente ingeniero LUIS ALBERTO NATH FRANCO, en calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A., a su nombre y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria y universal de Accionistas del veinticinco de abril del año dos mil dos, declara lo siguiente: UNO) Se fija el nuevo capital autorizado de la Compañía en la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D.\$520.000); DOS) Se aumenta el capital social suscrito y

pagado en la suma de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D.\$140.000,00) mediante la emisión y suscripción de CIENTO CUARENTA MIL nuevas ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS del valor de UN dólar CADA UNA; por tanto, una vez perfeccionado este aumento, la Compañía girará con un capital social suscrito y pagado de DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D.\$260.000), dividido en DOSCIENTAS SESENTA MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN dólar de valor cada una; TRES) Que el aumento de capital declarado realizan todos los Accionistas de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla en el anexo que forma parte de esta escritura y que acompaña como habilitante.- CUATRO) Se reforma integralmente el Estatuto Social de la Compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General cuya copia certificada se acompaña a la presente escritura pública.- Todos los Accionistas suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- El Ingeniero Luis Nath Franco, autoriza a los doctores Angel Garzón Zapata y/o Dora Garzón Zapata, para que a su nombre y en representación de GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A., en forma individual o conjunta suscriban cualquier escrito e impulsen todos los trámites que sean necesarios hasta que quede perfeccionado el presente trámite.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas y términos de estilo y de ley para la completa validez de este instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que

0000004

se halla firmada por el señor doctor Angel Garzón Zapata, con matrícula profesional número mil novecientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el cumplimiento del presente instrumento público se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al Compareciente por mi el Notario, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido y para legal constancia firma conmigo en unida de acto de todo lo cual doy fe.- Firmado) señor ingeniero Luis Nath Franco, con cédula de ciudadanía número: cero nueve cero seis uno uno dos nueve nueve guión cero; comprobante de votación: cero dos seis tres guión cero seis dos.- EL NOTARIO, Firmado) señor doctor Gustavo Flores Uzcátegui.- A CONTINUACION SE ACOMPAÑA COPIAS FOTOSTATICAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE FORMAN PARTE DE ESTA ESCRITURA.-

NOTARIO
GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI
1970

J. J.

GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A
 EXPEDIENTE 59452-91
 RUC 0991144552001
 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL, CAPITAL PAGADO US\$ 260.000



NO	ACCIONISTAS RAZON SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	RUC CEDULA IDENTIDAD	CAPITAL PAGADO ACTUAL			CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL QUE SE AUMENTA				TOTAL CAPITAL US\$	
				CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES US\$ 1	%		RESERVA LEGAL US\$ 13.934,22	UTILIDADES NO DISTRIBUIDA US\$ 125.408,01	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL AUMENTADO		CESION FRACCION D ACCIONES
1	ENVASES INDUSTRIALIZADOS	EQUATORIANA	0990844364001	1,100.00	1,100	0.916666666667%	1,277.00	127.73	1,149.57		1,277.30	-0.30	2,377.00
2	LABORATORIOS LIFE	EQUATORIANA	1790013502001	118,885.00	118,885	99.0708333333333%	138,705.00	13,804.75	124,242.75	657.77	138,705.27	-0.27	257,590.00
3	SR. JAIME SIMON ISAIAS	EQUATORIANA	0903121051	5.00	5	0.0041666666667%	6.00	0.58	5.23		5.81	0.19	11.00
4	SR. XAVIER SIMON ISAIAS	EQUATORIANA	0902826728	5.00	5	0.0041666666667%	6.00	0.58	5.23		5.81	0.19	11.00
5	ING. LUIS NATH FRANCO	EQUATORIANA	0906112990	5.00	5	0.0041666666667%	6.00	0.58	5.23		5.81	0.19	11.00
TOTALES				120,000.00	120,000	100.0000000000%	140,000.00	13,934.22	125,408.01	657.77	140,000.00	0.00	260,000.00

CESION DE FRACCION DE ACCIONES:
 LIFE CEDE A LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:
 ENVASES INDUSTRIALIZADOS CEDE A LOS ACCIONISTAS:
 SR. JAIME SIMON ISAIAS
 SR. XAVIER SIMON ISAIAS
 ING. LUIS NATH FRANCO

USD	USD
	0.27
0.30	
	0.19
	0.19
0.57	0.57


 DR. ANGEL GARZON ZAPATA
 SECRETARIO DE LA JUNTA



0000005

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A., CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2002.

En la ciudad de Quito, hoy día jueves veinticinco de abril del año dos mil dos, a las 16h00, en el local social de la Compañía GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A., situado en las avenidas de la Prensa y Edmundo Carvajal de esta ciudad, se reúnen los Accionistas: Uno) ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., legal y debidamente representado por su Gerente General el Sr. Maén Castro, propietaria de 1.100 acciones; dos) Compañía Anónima LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS LIFE, legal y debidamente representada por los señores: Xavier Simon Saman e Ing. Héctor Enriquez, en sus calidades de Primer Vicepresidente y Gerente General, respectivamente, quienes actúan subrogando al Presidente Ejecutivo, propietaria de 118.885 acciones; tres) Sr. XAVIER SIMON ISAÍAS, propietario de 5 acciones; cuatro) Sr. JAIME SIMON ISAÍAS, propietario de 5 acciones; y, cinco) Sr. Ing. LUIS NATH FRANCO, propietario de 5 acciones. Todas las acciones tienen el valor nominal de U.S.D.\$1,00 cada una y son ordinarias, nominativas y se hallan liberadas. Como se encuentra representado el 100% del capital social de la Compañía, los Accionistas deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Sr. Xavier Simon Isaías y en la Secretaria actúa el Dr. Angel Garzón Zapata, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Ha sido convocado el señor Octavio Barros, Comisario Principal de la Compañía, el mismo que se halla presente en esta Junta General de Accionistas.

El señor Presidente declara instalada la sesión y expresa que el motivo de la presente es tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre los documentos correspondientes al ejercicio económico de la Empresa del año 2001, a saber:
 - a) Informe de la Gerencia General.
 - b) Balance General del ejercicio económico.
 - c) Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
 - d) Informe de los señores Comisarios y Auditores Externos.
- 2.- Conocimiento y Resolución sobre la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2001.
- 3.- Determinación de los honorarios de los señores Comisarios que actuaron en el ejercicio de 2001 y de los señores vocales integrantes del Directorio.
- 4.- Elección de los señores Comisarios principal y suplente que actuarán en el ejercicio

GENERICOS AMERICANOS S.A.

Quito: Av. Edmundo Carvajal y Av. De la Prensa • Teléfono Directo 251938 • Troncal 263805 - 263806 • Fax: 435615
Guayaquil: Av. Jaime Roldós Aguilera y Juan Tanco Marengo Edif. DINALCO • Teléfono: 885027 - 885031 • Fax: 881102

económico 2002.

- 5.- Aumento del Capital social suscrito y pagado, y fijación del nuevo capital autorizado de la empresa; y,
- 6.- Reforma Integral del Estatuto Social.

Orden del día que es aprobado en forma unánime por todos los accionistas asistentes, y a continuación se pasa a tratar los mismos en el orden establecido.

- 1.- Conocimiento y resolución sobre los documentos correspondientes al ejercicio económico de la Empresa del año 2001, a saber:
 - a) Informe de la Gerencia General.
 - b) Balance General del ejercicio económico.
 - c) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - d) Informe de los señores Comisarios y Auditores Externos.

Documentos que han sido puestos a consideración de los señores accionistas de la Compañía con la debida anticipación.

Al respecto, toma la palabra el señor Xavier Simon y mociona a la Sala la aprobación de dichos documentos, los mismos que han sido analizados con la debida oportunidad por todos los Accionistas. La Junta General de Accionistas, luego de analizar el informe de la Gerencia General; el Balance General del ejercicio económico del año 2001; la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del año 2001; el informe de los señores Comisarios y de los Auditores Externos referentes a dicho ejercicio económico, aprueban por unanimidad.

- 2.- Conocimiento y Resolución sobre la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2001.

El Ing. Luis Nath Franco, expresa que la utilidad neta considerada la participación de los trabajadores y el pago del Impuesto a la Renta, correspondiente al ejercicio económico del año 2001 asciende a U.S.\$139.342,23; de este valor se descuenta la suma de U.S.\$13.934,22, que corresponde al 10% por Reserva Legal, dando un total de U.S.\$125.408,01, por lo que mociona a la Junta la retención de estas utilidades para aumento de capital. La Junta General de Accionistas luego de analizar la moción propuesta por el Ing. Luis Nath aprueba por unanimidad

- 3.- Determinación de los honorarios de los señores Comisarios que actuaron en el ejercicio económico del año 2001 y de los señores vocales integrantes del Directorio

Toma la palabra el Ingeniero Luis Nath y propone a la Junta el pago de los honorarios a los señores Comisarios que actuaron en el ejercicio económico del año 2001 y de los miembros del Directorio, valor que será de U.S.D. \$ 144,00. La Junta luego de las deliberaciones respectivas, autorizan al Representante Legal de la Compañía, para que disponga el pago de

0000006

intereses de la Compañía es necesario fijar un nuevo capital autorizado, mismo que será de QUINIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D.\$520.000), lo que sin duda alguna dará a la Compañía mayor prestigio y presencia desde el punto de vista económico, comercial y financiero, además que facilitará los trámites futuros de aumento de capital suscrito y pagado de la empresa, por lo que somete a decisión de la Junta lo expuesto. La Junta luego de las deliberaciones respectivas, decide por unanimidad fijar el nuevo capital autorizado a la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.D.\$520.000)

6.- Reforma Integral del Estatuto Social:

Toma la palabra el Ing. Luis Nath y manifiesta que por la fijación del nuevo capital autorizado, por el aumento de capital social suscrito y pagado y por convenir a esta Sociedad, es necesario realizar la reforma integral de su Estatuto Social, el mismo que quedará de la siguiente forma:

CAPÍTULO SEGUNDO

DENOMINACION, DOMICILIO, FINES Y DURACION

ARTICULO CUARTO: La Compañía se denominará "GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A.", y se regirá por los presentes Estatutos y las Leyes ecuatorianas.

ARTICULO QUINTO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del exterior.

ARTICULO SEXTO: La compañía tendrá por objeto la realización de toda clase de actividades relacionadas con la fabricación y/o comercialización en el país y en el exterior de toda clase de vitaminas y medicamentos, especialmente de vitaminas y medicamentos genéricos para uso humano y veterinario. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes que sean conexos o relacionados con el objeto social.

ARTICULO SEPTIMO: El plazo de duración de la Compañía es de treinta años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución. Podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento de este plazo, así como prorrogarse la duración del mismo, mediante acuerdo previo de la Junta General de Accionistas tomado en la forma prescrita por la Ley.

CAPITULO TERCERO

DEL CAPITAL

9

dichos honorarios.

4.- Elección de los señores Comisarios principal y suplente que actuarán en el ejercicio económico del año 2002.

A este respecto, el Sr. Jaime Simon mociona la reelección de los señores: Octavio Barros y Pedro Bernabé, como Comisario Principal y Comisario Suplente respectivamente, quienes actuarán en el ejercicio económico del año 2002.

El señor Presidente pone a consideración de la Junta General de Accionistas la moción referida, la que tiene el apoyo de todos los presentes y se la aprueba por unanimidad.

5.- Aumento de Capital social suscrito y pagado; y Fijación del nuevo Capital Autorizado.

En relación a este punto del orden del día, toma la palabra el Ingeniero Luis Nath y manifiesta a la Sala que es necesario elevar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de ciento cuarenta mil dólares estadounidenses (U.S.D. \$ 140.000), dividido en 140.000 acciones ordinarias y nominativas de U.S.D.\$1,00 de valor cada una.

La Junta, después de analizar la propuesta del Ing. Luis Nath y por considerar que ésta beneficia a la Empresa, por unanimidad decide aumentar el capital social suscrito y pagado en la suma de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.D.\$140.000), dividido en CIENTO CUARENTA MIL (140.000) acciones ordinarias y nominativas de U.S.D.\$1,00 de valor cada una. Con este aumento la compañía pasará a tener un capital social de DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.D.\$260.000), dividido en doscientos sesenta mil (260.000) acciones ordinarias y nominativas de U.S.D.\$1,00 de valor cada una.

El presente aumento de capital se realiza mediante las siguientes cuentas: Reserva Legal: U.S.D.\$13.934,22; utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2001: U.S.D.\$125.408,01; y, en numerario: U.S.D.\$657,77. En cuanto a la reserva legal y utilidades no distribuidas, los Accionistas realizan el aumento de capital de acuerdo al porcentaje que a cada uno de ellos les corresponde, tal y conforme se detalla en el cuadro de integración de capital que se adjunta como habilitante a la presente acta.

Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos LIFE y Envases Industrializados INDUEN, a través de sus Representantes Legales que comparecen, solicitan a la Junta de Accionistas autorización necesaria para que puedan ceder y transferir fracción de acciones conforme el siguiente reparto: LIFE cede al Sr. Jaime Simon U.S.\$0,19 y al Sr. Xavier Simon U.S.\$0,08; e INDUEN cede U.S.\$0,11 al Sr. Xavier Simon; y U.S.\$0,19 al Ing. Luis Nath. La Junta por unanimidad autoriza a LIFE y a INDUEN procedan con dicha cesión.

Consiguientemente se aprueba por unanimidad el pago de este aumento de capital suscrito y pagado con cargo a las cuentas especificadas y en la forma que se detalla en el cuadro de integración de capital que se anexa a la presente Acta.

De igual manera, el Ing. Luis Nath Franco, manifiesta a la Junta que por convenir a los

0000007

ARTICULO OCTAVO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO El Capital social de la Compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado.- El capital autorizado se fija en la suma de **QUINIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D.\$520.000).**- El capital suscrito y pagado es de **DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D.\$260.000)**, dividido en doscientas sesenta mil (260.000) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar (U.S.D.\$1,00) de valor cada una, numeradas desde el 0001 hasta la 260.000 inclusive. Los títulos de las acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.- Los títulos de las acciones podrán contener una o más de ellas, deberán cumplir con los requisitos que impone la Ley.- En caso de pérdida o destrucción de uno o más títulos, para la emisión de los nuevos se observarán los requisitos que para tal caso contempla la Ley.

ARTICULO NOVENO: El derecho de transferir las acciones no admite limitación, las acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas de la compañía, en el cual se registrarán todas las transferencias y notificaciones correspondientes.

ARTICULO DECIMO: Las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas, pudiendo ser agrupadas en títulos que correspondan a dos o más de ellas. Cada acción es indivisible.-

CAPITULO CUARTO:

DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La compañía estará gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente, Gerente General y Vicepresidente, quienes tendrán las atribuciones que les compete según la Ley y los presentes Estatutos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente General. En los actos y contratos que impliquen enajenación o disposición de bienes raíces de la Compañía o constitución de gravámenes hipotecarios, la representación legal la tendrá conjuntamente con el Presidente. En caso de falta o ausencia temporal del Gerente General le reemplazará el Vicepresidente con las mismas atribuciones legales. Igualmente, en caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente. En caso de falta del Gerente General y Presidente a su vez, el Vicepresidente sustituirá al Gerente General y la Junta General nombrará un Presidente ocasional.



CAPITULO QUINTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas debidamente constituida, es el órgano supremo de la compañía, en consecuencia, las decisiones que ella tome de conformidad con la Ley y los Estatutos obligan a todos los accionistas.

ARTICULO DECIMO CUARTO: CLASES DE JUNTAS: Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto por la Ley, caso contrario serán nulas

ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LAS JUNTAS ORDINARIAS.- Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre, en la fecha que señale la convocatoria, en la que se considerarán los siguientes puntos: a) aprobación del balance anual, con su estado de pérdidas y ganancias; b) El informe del Gerente General y del Comisario, acerca de los negocios sociales; c) Resolver la distribución de las utilidades; y d) Cualesquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la convocatoria. La Junta General ordinaria o extraordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores aun cuando el asunto no conste en el orden del día.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS: Se reunirán en cualquier época del año y tratarán cualquier asunto para el que sea convocado ya sea a petición de los representantes legales o de cualquiera de los accionistas, siempre y cuando representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA CONVOCATORIA: La Junta general sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Presidente de la Compañía o el Secretario, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión y, por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 213 de la Ley de Compañías.- La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO: JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado y los accionistas asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DECIMO NOVENO: QUORUM: Las Juntas Generales no podrán instalarse y sesionar en la primera convocatoria si no se encuentra presente el número de accionistas que representen más de la mitad del capital social pagado.- Si no se obtiene este quórum en la primera convocatoria, se hará una segunda, la que no podrá demorarse más de treinta días contados desde la fecha determinada para la primera reunión, cumpliendo los mismos requisitos que para la primera, pero previniendo además que la misma se reunirá con el número de accionistas presentes y no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

ARTICULO VIGESIMO: MODIFICACION DE ESTATUTOS: Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o la disminución del capital social, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la misma en proceso de liquidación, convalidación; y, en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria las dos terceras partes del capital social pagado.- En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si después de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver el punto o los puntos mencionados en este artículo, debiendo expresar estos particulares en la convocatoria que se formule.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: CONSTACIÓN DEL QUORUM Y REPRESENTACION: El Secretario incluirá en la lista de asistentes a la Junta General de Accionistas, a los tenedores de acciones ordinarias y nominativas que figuren como propietarios en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales ya sea por otro accionista o por una tercera persona, mediante autorización escrita del representado dirigida al Presidente o Gerente General o mediante el otorgamiento de un poder general o especial otorgado ante Notario y que se halle debidamente legalizado.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DERECHO A VOTO: En las juntas generales cada acción del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica da derecho a un voto, en proporción a su valor pagado.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DIRECCION DE LA JUNTA: Las juntas generales serán presididas por el Presidente de la Compañía. Será Secretario de la Junta General de Accionistas la persona designada para tal efecto por la Junta General, sea o no accionista, y su designación durará tres años. En caso de falta del Secretario será reemplazado por la persona designada por la Junta, pudiendo ser o no accionista.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LAS ACTAS: Las actas de la junta general de accionistas serán llevadas en un libro especial destinado para el efecto de acuerdo a lo dispuesto

por la Ley. Serán aprobadas por la Junta General en la misma sesión, debiendo ser suscritas por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones de la Junta General de Accionistas, tomadas con arreglo a la Ley y a estos Estatutos, serán obligatorias para todos los accionistas, aun para los que no hubieren concurrido a la Junta, o para los que habiendo concurrido hubieren manifestado lo contrario. Toda resolución de la Junta General se tomará por una votación que represente más del cincuenta por ciento del capital concurrente a la Junta.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La Junta General de Accionistas elige de entre sus accionistas o no al Presidente, Vicepresidente y Gerente General, quienes durarán en sus cargos tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Así mismo, la Junta General nombrará al Secretario de la Junta General y durará en sus funciones tres años, pudiendo ser accionista o no y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia del Secretario, la Junta General designará un Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA : La Junta General conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía. A la Junta General le corresponde: **PRIMERO:** La facultad para resolver todos los asuntos relativos a la política sobre negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue conveniente en defensa de la compañía; **SEGUNDO:** Nombrar y remover de su cargo al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Comisario y Secretario de la Junta.- **TERCERO:** Conocer el balance, inventarios y estado de pérdidas y ganancias; **CUARTO:** Conocer el informe anual que presente al Gerente General y Comisario; **QUINTO:** Resolver sobre la distribución de las utilidades; **SEXTO:** Decidir sobre la reposición del capital social, en proporción a las acciones cuando tal situación se produjere; **SEPTIMO:** Supervigilar todas las actividades de la Compañía y cuidar que se cumplan los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General de accionistas; **OCTAVO:** Autorizar el establecimiento de sucursales o agencias en otras localidades del país o del extranjero; **NOVENO:** Autorizar al Presidente y Gerente General en forma conjunta para que celebren cualquier acto o contrato que impliquen enajenación o disposición de bienes raíces de la compañía o constitución de gravámenes hipotecarios sobre dichos bienes. **DECIMO:** Autorizar la constitución de cualquier tipo de prenda sobre los bienes de la Compañía; **DECIMO PRIMERO:** Acordar todas las modificaciones al contrato social así como la transformación, fusión, disolución, liquidación y cualquier reforma al Estatuto Social de la Compañía; **DECIMO SEGUNDO:** Autorizar al representante legal el otorgamiento de poderes generales y designación de factores mercantiles; **DECIMO TERCERO:** Los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley y estos Estatutos.

CAPITULO SEXTO

EL PRESIDENTE.

0000009

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas, quien durará en sus funciones TRES AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y podrá ser accionista o no de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal del Presidente le reemplazará el Vicepresidente. Si la falta o ausencia fuere temporal, la Junta designará un Presidente ocasional y si la falta fuere definitiva, la Junta General nombrará un nuevo Presidente.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la compañía le corresponden las siguientes atribuciones: a) Convocar y presidir las juntas generales de accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de Junta General de Accionistas; c) Firmar conjuntamente con el Secretario los títulos de acciones; d) Supervigilar la marcha de la compañía, en cumplimiento de la ley, de los Estatutos y de las resoluciones de la Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los actos y contrato que impliquen enajenación o disposición de bienes raíces de la compañía o constitución de gravámenes hipotecarios sobre dichos bienes, previa autorización de la Junta General de Accionistas.

CAPITULO SEPTIMO DEL GERENTE GENERAL

ARTICULO TRIGESIMO: El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas, quien durará TRES AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y podrá ser accionista o no de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General será reemplazado por el Vicepresidente, con las mismas atribuciones legales. En caso de falta o ausencia definitiva, la Junta General designará un nuevo gerente general.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Dirigir y Administrar los negocios sociales, coordinando la marcha administrativa de la compañía; c) Nombrar y remover gerentes y apoderados de la compañía, determinar su remuneración; d) nombrar y remover a empleados y trabajadores de la compañía y determinar su remuneración; e) Abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar fondos mediante cheques, libranzas, ordenes de pago o cualquier otra forma, siempre en relación a los negocios sociales; f) Girar cheques y aceptar, endosar, ceder y transferir a nombre de la compañía toda clase de documentos; g) Girar y protestar toda clase de documentos de obligación a favor de la Compañía; h) Aceptar toda clase de garantías a favor de la compañía; i) Otorgar garantías prendarias sobre bienes muebles a nombre de la compañía; j) Efectuar descuentos, dar y pedir finiquitos; k) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de distribución de utilidades, así como el informe económico; l) Informar a la Junta

General de Accionistas por lo menos trimestralmente y cuando éste así lo pida sobre la marcha de la compañía; m) Suscribir conjuntamente con el Presidente los actos y contratos que impliquen enajenación o disposición de bienes raíces de la compañía o constitución de gravámenes hipotecarios sobre dichos bienes, previa autorización de la Junta General de Accionistas; n) En general, tendrá todas las facultades que pertenecen al giro ordinario de los negocios sociales y que correspondan a facultades y atribuciones propias de la Junta General de Accionistas; o) Cumplir y hacer cumplir con lo estipulado en la Ley, los Estatutos y las resoluciones de la junta General de Accionistas.

CAPITULO OCTAVO DEL VICEPRESIDENTE.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: el Vicepresidente será nombrado por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser o no accionistas y durará en sus funciones TRES AÑOS. En caso de falta, ausencia o impedimento del Vicepresidente, el Junta General nombrará su reemplazo.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE.- a) Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste, para lo cual tendrá la representación legal, judicial, extrajudicial de la Compañía. Así mismo, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste. En caso de falta del Gerente General y Presidente, reemplazará al Gerente General y la Junta nombrará un Presidente ocasional de entre sus accionistas o no.

CAPITULO NOVENO DEL SECRETARIO

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: El Secretario será designado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no, y durará en su cargo TRES AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal del Secretario, la Junta General de Accionistas nombrará un secretario Ad-Hoc.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: a) Convocar a Juntas Generales de Accionistas; b) Actuar de Secretario en las Juntas Generales de Accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de Junta General de Accionistas; d) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones.

**CAPITULO DECIMO
DEL COMISARIO**

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Comisario y su respectivo suplente, el mismo que será nombrado por la Junta General de Accionistas por el periodo de un año, de entre los accionistas de la compañía o terceras personas, pudiendo ser reelegido indefinidamente por igual tiempo.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Corresponde al Comisario todas las facultades de fiscalización, inspección y vigilancia que le confiere la ley y estos Estatutos.

**CAPITULO DECIMO PRIMERO
FONDO DE RESERVA Y REPARTO DE UTILIDADES**

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: FONDO DE RESERVA: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinada a formar el rondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.-

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES: La Junta General de Accionistas resolverá sobre la distribución de utilidades líquidas a propuesta de la Junta General de Accionistas. Cada accionista tendrá derecho a la distribución de dividendos en proporción a sus respectivas acciones pagadas.

**CAPITULO DECIMO SEGUNDO
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA**

ARTICULO CUADRAGESIMO: La Compañía se disolverá por la expiración del plazo para el que fue constituida, por la resolución de la Junta General de Accionistas o por cualquier otra causa de las determinadas en la Ley o en los Estatutos.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: DE LOS LIQUIDADORES: la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador principal y su respectivo suplente y acordará las facultades que se le otorgue y mientras se procede a este nombramiento, dicha operación correrá a cargo del Gerente General de la Compañía que se halle en funciones



**CAPITULO DECIMO TERCERO
DE LOS NOMBRAMIENTOS:**

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: DE LOS NOMBRAMIENTOS: Los nombramientos de Presidente, Gerente General, Vicepresidente, Comisarios y Liquidadores, serán suscritos por el Secretario de la Junta y cuando éste sea objeto de una designación, lo firmará el Presidente de la Junta.

CAPITULO DECIMO CUARTO

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: BALANCE E INVENTARIOS: Anualmente se formará el inventario que incluirá la totalidad de los bienes de la Compañía, así como el balance general con sus correspondientes cuentas de ganancias y pérdidas, documentos que se pondrán a disposición de los accionistas en la forma y tiempo previstos en la Ley y que serán sometidos a consideración de la Junta General.

**CAPITULO DECIMO QUINTO
DEL DOMICILIO DE LOS ACCIONISTAS**

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: Se entenderá que la ciudad de Quito es el domicilio de todos y cada uno de los accionistas, para todo lo que se refiera a la ejecución de estos Estatutos y para el debido cumplimiento de los deberes que le incumben a tales accionistas.

La Junta, luego de las deliberaciones respectivas, por unanimidad aprueba la reforma integral al Estatuto Social en los términos expuestos.

Una vez agotado el orden del día para el que fue convocada esta Junta General, los accionistas autorizan al ingeniero Luis Nath Franco, Gerente General, para que con el auspicio del Dr. Angel Garzón Zapata y/o Dra. Dora Garzón Zapata, comparezcan y realicen todos los trámites legales hasta que quede perfeccionado este aumento de capital y reforma integral de los Estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecha la cual y leída que fue ésta, se la aprobó en forma unánime por todos los comparecientes en señal de aceptación y ratificación de todo lo acordado, y para legal constancia firman en esta ciudad y día indicados.
Firmado) POR: ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., ACCIONISTA,
Sr. Maón Castro, GERENTE GENERAL; Firmado) POR: LABORATORIOS

GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A
 EXPEDIENTE 59452-91
 RUC 0991144552001
 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL, CAPITAL PAGADO US\$ 260.000



NO	ACCIONISTAS RAZON SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	RUC CEDULA IDENTIDAD	CAPITAL PAGADO ACTUAL			CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL QUE SE AUMENTA				TOTAL CAPITAL US\$	
				CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES US\$ 1	%		RESERVA LEGAL US\$ 13.934,22	UTILIDADES NO DISTRIBUIDA US\$ 125.408,81	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL AUMENTADO		CESION FRACCION D ACCIONES
1	ENVASES INDUSTRIALIZADOS	ECUATORIANA	0990844364001	1,100.00	1,100	0.916666666667%	1,277.00	127.73	1,149.57		1,277.30	-0.30	2,377.00
2	LABORATORIOS LIFE	ECUATORIANA	1790013502001	118,885.00	118,885	99.070833333333%	138,705.00	13,804.75	124,242.75	657.77	138,705.27	-0.27	257,590.00
3	SR. JAIME SIMON ISAIAS	ECUATORIANA	0903121051	5.00	5	0.0041666666667%	6.00	0.58	5.23		5.81	0.19	11.00
4	SR. XAVIER SIMON ISAIAS	ECUATORIANA	0902826726	5.00	5	0.0041666666667%	6.00	0.58	5.23		5.81	0.19	11.00
5	ING. LUIS NATH FRANCO	ECUATORIANA	0906112990	5.00	5	0.0041666666667%	6.00	0.58	5.23		5.81	0.19	11.00
TOTALES				120,000.00	120,000	100.0000000000%	140,000.00	13,934.22	125,408.81	657.77	140,000.00	8.00	260,000.00

CESSION DE FRACCION DE ACCIONES:
 LIFE CEDE A LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:
 ENVASES INDUSTRIALIZADOS CEDE A LOS ACCIONISTAS:
 SR. JAIME SIMON ISAIAS
 SRL XAVIER SIMON ISAIAS
 ING. LUIS NATH FRANCO

USD	USD
0.27	
0.30	0.19
	0.19
	0.19
0.57	0.57

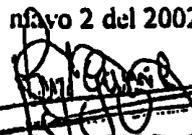

 DR. ANGEL GARZON ZAPATA
 SECRETARIO DE LA JUNTA

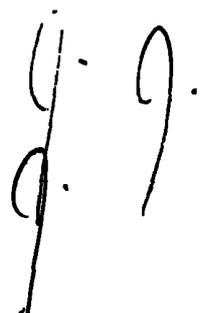
010000

INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE. ACCIONISTA, Sr. Xavier Simon Samán, PRIMER VICEPRESIDENTE, Ing. Héctor Enríquez Constante, GERENTE GENERAL; Firmado) Sr. Jaime Simon Isaias, ACCIONISTA; Firmado) Ing. Luis Nath Franco, ACCIONISTA; Firmado) Sr. Xavier Simon Isaias, PRESIDENTE DE LA JUNTA Y ACCIONISTA; Firmado) Dr. Angel Garzón Zapata, SECRETARIO.

RAZON: La presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario.

Quito, mayo 2 del 2002


~~DR. ANGEL GARZÓN ZAPATA~~
SECRETARIO DE LA JUNTA

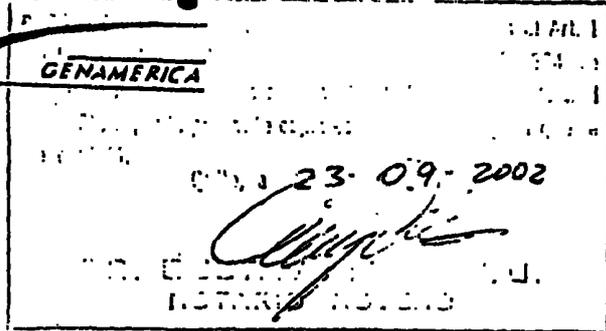


G

0000011

Quito, noviembre 15 del 2001

Señor Ingeniero
LUIS ALBERTO NATH FRANCO
Presente.



Estimado Ingeniero Nath:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que el Directorio de la Compañía **GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, y en aplicación a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, tuvo a bien reelegirle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **TRES AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento.

La Compañía se constituyó el 25 de abril de 1991, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil doctor Miguel Falconí Rodríguez y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de mayo de 1991.

Posteriormente la Compañía cambió su domicilio a esta ciudad, mediante escritura pública celebrada el 22 de enero de 1998, otorgada ante la doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Décimo Tercera del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Quito el 9 de diciembre de 1998.

De conformidad con lo prescrito en el Art. 38 del Estatuto Social, a usted le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. En los actos y contratos que impliquen enajenación o disposición de bienes raíces de la Compañía o constitución de gravámenes hipotecarios, la representación legal la tendrá conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el Art. 41 del Estatuto Social. En caso de falta temporal será sustituido por el Vicepresidente de la Compañía con iguales derechos y atribuciones.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por el cargo a usted encomendado y le auguro toda clase de éxitos en sus funciones.

Atecientamente,

Dr. Angel Garzón Zapata
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A.

RAZON: En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA S.A.**

Quito, noviembre 15 del 2001

Ing. Luis Alberto Nath Franco
C.C No 090611299-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **9-6-0-3** del Registro de Nombramientos Turno

Quito, a **14 Dic. 2001** 132



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYDON SECAIRA
NOTARIO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090611249-0

NATH FRANCO LUIS ALBERTO

09 SEPTIEMBRE 1.958

GUAYAS/GUAYAOUIL/CARBO /CONCEPCION/

10 305 09873

GUAYAS/ GUAYAOUIL CARBO /CONCEPCION/ 58

N. Nath



ECUADORIANAS 833331122

CASERO MARIA ISABEL LYNN FERNANDEZ

SUPERIOR EMPLEADO

KICARDO NATH

CONSUELO FRANCO

QUITO 12/08/97

12/08/2002

FORMA No. 0819175

[Signature]




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2002

0263-062 090611298-0

NATH FRANCO LUIS ALBERTO

BICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 2 OCTUBRE - 2002

[Signature]

DR. GUSTAVO FLORES U. NOTARIO NOVENO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, debidamente firmada en Quito a dos de octubre del año dos mil dos.-

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

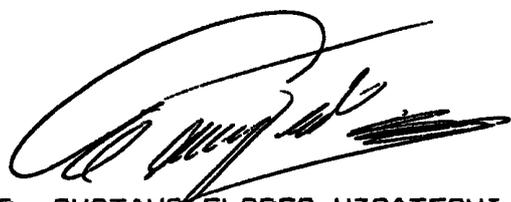
NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON



Se-

0000012

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Intendencia de Compañías de Quito en el Artículo Segundo de su Resolución No. 02.Q.IJ.4313 de 12 de Noviembre del año 2002 , tomé nota de la aprobación de la escritura de Aumento del Capital suscrito , el capital autorizado y la Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía GENERICOS AMERICANOS GENAMERICA SOCIEDAD ANONIMA , al margen de la correspondiente matriz de Aumento del Capital Suscrito , del Capital Autorizado y la Reforma y Codificación de Estatutos de dicha Compañía , celebrada ante mí el dos de Octubre del año dos mil dos y en los términos constantes en la escritura que antecede .- Quito , a diecinueve de Noviembre del año dos mil dos .-


DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



9

Doctora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima Novena de este Cantón, C E R T I F I C A:- Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura de fecha 25 de Abril de 1991, de la Resolución # 02.Q.IJ.4313, expedida el día 12 de Noviembre del 2002, por la Intendencia de Compañías de Quito, mediante la cual se aprueba el Aumento del Capital Suscrito, del Capital Autorizado, la Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía GENERICOS AMERICANOS, GENAMERICA S. A., que contiene la presente copia.-

Guayaquil, 2 de Diciembre del 2002.-



Ketty RomoleroUX G.

DRA. KETTY ROMOLEROUX G.

NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000013

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02.011.4313, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 12 de Noviembre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma Integral del Estatuto de la compañía **GENERICOS AMERICANOS, GANAMERICA S.A.**, de fojas 21.126 a 21.154, número 1.733, del Registro Industrial y anotada bajo el número 37.764, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre del dos mil dos.-

Tatiana Garcia Plaza
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 39470
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLLOA
REVISADO POR: *de*

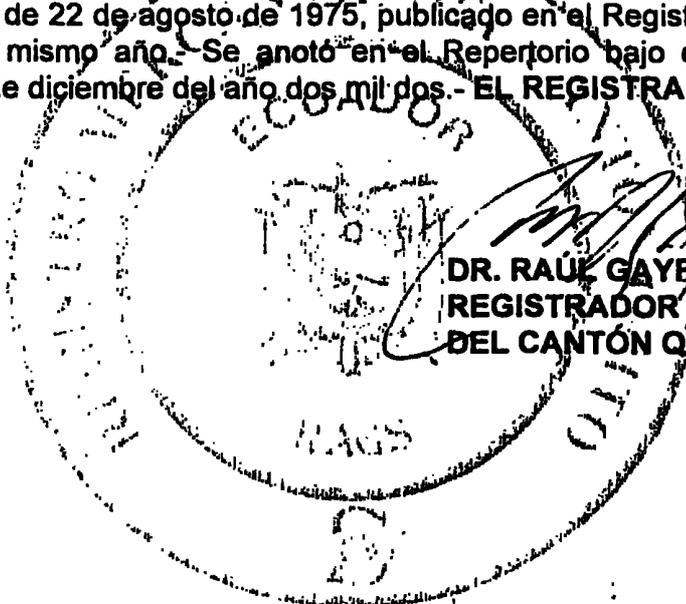
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este libro
\$: 36,40 =



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de noviembre del año 2.002, bajo el número 4164 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2967 del Registro Mercantil de nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 4283, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL, SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GENÉRICOS AMERICANOS, GENAMÉRICA S.A.**", otorgada el dos de octubre del 2.002, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI.** - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 043263.- Quito, a doce de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



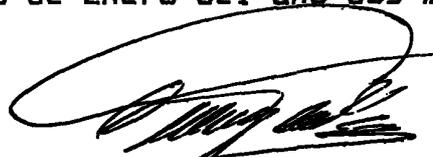
RG/mn.-

9

0000014

ZON : A petición verbal de parte interesada , protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Novena actualmente a mi cargo y en dieciseis fojas útiles , la primera copia certificada de la escritura de fijación de nuevo capital autorizado , aumento de capital social y reforma integral del estatuto Social de la Compañía Genéricos Americanos Genamérica Sociedad Anónima y más diligencias que anteceden , en Quito , a treinta y uno de Enero del año dos mil tres .- El Notario , (firmado) doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Noveno del Cantón Quito .-

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Novena a mi cargo, en fe de ello , confiero esta **T E N U I D A** COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito a treinta y uno de Enero del año dos mil tres .-



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 4 3 1 3

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos de la compañía **GENERICOS AMERICANOS, GENAMERICA S.A.** otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de octubre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.1650 de 24 de octubre del 2002 y DJC.02.2931 de 11 de noviembre del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

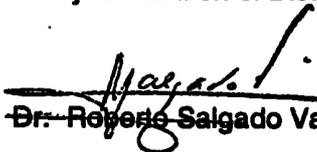
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado, la reforma y codificación de estatutos de la compañía **GENERICOS AMERICANOS, GENAMERICA S.A.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno del Distrito Metropolitano de Quito y Décimo Noveno del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

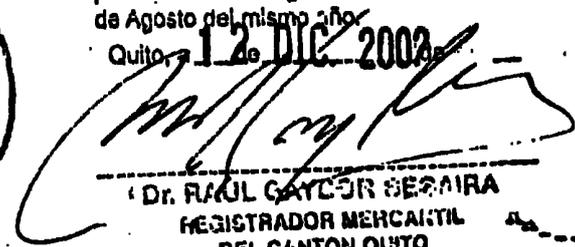
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 NOV. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez


FAP/lmg.
EXP.59432



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 4169 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, 12 de **DIC** 2002


Dr. RAÚL GATOR SERRERA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO